

¿En qué consiste la asesoría de COFOPRI?

- A solicitud de los pobladores, realiza asambleas para informar los pasos a seguir en el proceso de formalización.
- Mantiene informada a la población sobre el desarrollo del estudio de evaluación arqueológica, después de que el INC apruebe su ejecución.

COFOPRI no recomienda arqueólogos ni instituciones para desarrollar los estudios de evaluación arqueológica.

¿Cómo obtener la asesoría de COFOPRI?

Los interesados pueden comunicarse con la Dirección de Formalización Integral, al teléfono 365-3660 anexo 304, escribir al correo patrimoniocultural@cofopri.gob.pe o dirigirse a cualquier oficina de COFOPRI a nivel nacional.

También pueden obtener información en la Dirección de Arqueología del INC (Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja).



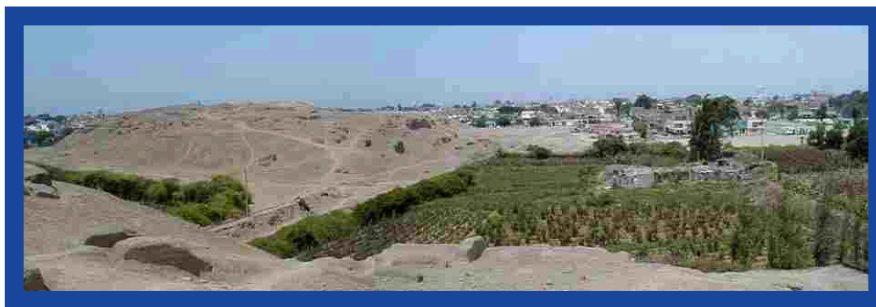
No olvide que puede consultar el estado de su expediente o su predio en:

www.cofopri.gob.pe



Formalización de Posesiones Informales sobre Zonas Arqueológicas





COFOPRI es miembro de la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y, junto al Instituto Nacional de Cultura (INC) y el Ministerio de Educación, trabaja en la solución del problema de vivienda de los pobladores de las posesiones informales que se encuentran sobre una zona arqueológica, protegiendo el Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta comisión depende del INC y tiene el encargo de determinar las zonas arqueológicas que se preservarán para que COFOPRI formalice el resto del área ocupada. Para ello antes debe realizarse un estudio de evaluación arqueológica.

¿Qué deben hacer los pobladores?

Deben contratar los servicios de un arqueólogo habilitado por el Colegio de Arqueólogos del Perú, para que dirija un estudio de evaluación arqueológica, realice excavaciones y emita su opinión respecto al potencial cultural del área ocupada por el asentamiento humano. El arqueólogo también debe tramitar la aprobación de este estudio ante el INC, institución que autoriza y supervisa todo el proceso.

Los restos arqueológicos pueden estar a simple vista en la superficie del terreno o también bajo tierra y sólo pueden ser detectados por los arqueólogos.

Una vez concluido el estudio de evaluación arqueológica, el área puede ser categorizada por el INC de la siguiente manera:

Zona Arqueológica Intangible:

Significa que es imposible continuar con el proceso de formalización y los pobladores deben ser reubicados.

Zona Arqueológica en Emergencia:

Significa que en el área se encontraron restos arqueológicos que deben ser retirados a través de un rescate arqueológico, antes de continuar con el proceso de formalización. Para el rescate, los pobladores deben contratar a un arqueólogo habilitado por el Colegio de Arqueólogos del Perú y autorizado por el INC.

Zona Desafectable:

Significa que el área no presenta restos arqueológicos y es posible continuar con el proceso de formalización.

Las categorías señaladas deben ser aprobadas por el INC mediante una resolución directoral para poder continuar con el proceso de formalización.

